

(02/11/2021)

OSPERSAMS ACTUA UNICAMENTE COMO OBRA SOCIAL PRINCIPAL.

*AL MOMENTO DE FACTURAR INGRESAR AL OBSERVER COMO: SANCOR-OSPERSAMS

VALIDACIÓN TELEFONICA U ON LINE DE RECETAS

Todas las recetas deberán llevar autorización.

Dicha AUTORIZACION podrá ser obtenida de manera Telefónica u On Line.

Para ello se debe proceder de la siguiente manera:

AUTORIZACION TELEFONICA

- Llamar (llamada local) al 0810-333-1060.
- Información a brindar a la operadora:
 - CODIGO DE ZONA (LA PAMPA)= 73
 - CODIGO DE FARMACIA DEL COLEGIO.
 - CODIGO DE FARMACIA EN PAMI
 - CODIGO DE OBRA SOCIAL
 - * AMS – OSPERSAMS= 345
 - PLAN AL QUE CORRESPONDE LA RECETA
 - NUMERO DE AFILIADO
 - IMPORTES TOTALES Y A CARGO.
 - DATOS DE LA RECETA (completar la receta antes de pedir autorización).
- Completado el paso anterior, la operadora le dará un CODIGO DE AUTORIZACIÓN (es un número de 12 ó 13 dígitos). El mismo se deberá colocar en el VÉRTICE SUPERIOR DERECHO DE LA RECETA.

AUTORIZACION ONLINE

Para obtener la autorización On Line, se deberá seguir el instructivo correspondiente, informado en GUIA DE VALIDACIÓN ON LINE FEFARA. El ticket de validación On Line deberá adjuntarse a la receta.

PLANES Y DESCUENTOS

Convenio OSPERSAMS (Código 345) (6)	a/c Obra Social	a/c Beneficiario	Con Form. Ter.	Con Manual Fco.
OS Medicamentos incluidos en el Vademecum Resol 310/04	40%	60%	SI (2)	NO
PMI OS(1) Medicamentos incluidos en el Vad PMI	100%	0%	SI (3)	NO
PMI OS(1) Medicamentos incluidos en el Vademecum Resol 310/04	40%	60%	SI (2)	NO
Crónicos Medicamentos Incluidos en el Vad. Crónicos	MF70 (4)	D30 (4)	SI (5)	NO
Internación(6-7-8)	X	Y	NO	SI
Autorizaciones Especiales Form 4 (7-8)	X	Y	NO	SI

- Cubre embarazo, parto, 30 días post parto y hasta el año de vida del bebé.
- Formulario terapéutico Resol 310/04.
- Formulario Terapéutico PMI
- MF70= Monto Fijo= 70% del precio de referencia del medicamento en el Formulario Terapéutico Crónicos
PVP= Precio Venta al Público.
D 30(Diferencia) = PVP – MF70.
- Formulario Terapéuticos Crónicos
- La receta deberá llevar autorización previa de la obra social con Form N°4
- La receta deberá llevar autorización previa de la obra social con Form N°4

- Se podrán reconocer medicamentos autorizados por la obra social en Form n° 4, el que no necesitara firma del auditor, tanto en ambulatorios como en Internados.

Para (6) y (7) al momento de validar, deberá ingresar como número de receta, el número que figura en margen superior derecho del formulario Nro 4.

RECETARIO – PRESCRIPCIÓN - TROQUEL

PRESCRIPCIÓN Por nombre	DIAGNOS TICO	RE CETA	VALIDEZ RECETA.	TRO- QUE L	FIRMA Y ACLARAC. DEL MEDICO
GENERICO (C)	SI	PAR TICU LAR (A-B-C)	30 días. Internación: 5 días	SI	Sello: SI Manuscrito: NO

- Tipo de recetarios:
 - Ambulatorio: particular
 - Crónico: particular o formulario de patologías crónicas.
 - Internación: recetario particular del médico con la leyenda "Paciente Internado"
 - PMI: Recetario con la Leyenda "Plan Materno Infantil"
 - Formulario numero 4 para autorización de leches.
- Podrá llevar indicación de Nombre Comercial.
- Adjuntar a la receta copia del ticket fiscal.

MEDICAMENTOS POR RECETAS

MEDICAMENTOS POR RECETA (Rp x Rec.)	2 (a-b)
-------------------------------------	---------

- NO se cuentan repetidos.
- En el Plan Internados, se reconocerá lo autorizado.

UNIDADES POR MEDICAMENTO Y TAMAÑO

TAMAÑO (a-b-c-d)	CANTIDAD
CHICO o UNICO	2
SUBSIGUIENTE AL CHICO	1
GRANDE (3º TAMAÑO o más)	1
ANTIBIOTICOS INY. MONODOSIS	5
ANTIBIOTICOS INY. MULTIDOSIS	2 (c)

- En una misma receta NO pueden coexistir dos o mas medicamentos distintos de tamaño grande o medicamentos distintos de tamaño grande y subsiguiente al chico.
- Estos limites no se tienen en cuenta en Internación, donde las cantidades son sin límites
- Se consideran tamaño grande.
- En el Plan Internados, se reconocerá lo autorizado

PRODUCTOS NO RECONOCIDOS

- Medicamentos excluidos del vademecum respectivo.

PRODUCTOS RECONOCIDOS

- Medicamentos de venta bajo receta que figuren en el Manual Farmacéutico o Guía Kairos, dentro de los límites de los formularios terapéuticos que posee cada plan.
- Leches medicamentosas, hasta 4 kilos por mes durante los 3 primeros meses autorizados por Médico Auditor.

LEY DE GENERICOS

- Si se prescribe por nombre genérico (monodroga) se podrá dispensar cualquier nombre comercial correspondiente a la monodroga prescrita, en la concentración, forma farmacéutica y cantidad indicada. (*)
- Si se prescribe por nombre comercial seguido al nombre genérico, se permite el reemplazo por otros nombres comerciales, siempre que

(02/11/2021)

tengan igual: Monodroga, concentración, forma farmacéutica, cantidad y cuyos PRECIOS SEAN IGUALES O MENORES AL MEDICAMENTO CUYO NOMBRE COMERCIAL SE PRESCRIBIO. (*)

(*) Nota: Siempre se deben dispensar los medicamentos que reconoce cada convenio y dentro de estos, cada plan.

ENMIENDAS

- a) Todas las enmiendas que se hagan en el sector de la receta destinado a la farmacia, deberán ser salvadas y el afiliado deberá firmar y aclarar su firma, avalando dicha salvedad.
- b) Toda enmienda hecha en la prescripción deberá ser salvada por el médico tratante bajo leyenda: "Digo(lo enmendado)" firmando y sellando el médico nuevamente lo salvado.

Por ninguna razón se aceptará, con cargos a las entidades, recetas con enmiendas, raspaduras o agregados con distinta lapicera, sino están salvados expresamente por el profesional prescribiente.

AFILIACION

Se acredita con CARNET(en el caso de PMI y Cronicidad, credencial específica de cada plan) y DNI.

PLAZO PARA PRESENTAR LAS RECETAS

Se pueden presentar hasta 60 DIAS de la fecha de dispensación

FORMULARIO TERAPEUTICO

Dado que:

- a) El FORMULARIO TERAPÉUTICO es muy extenso y se encuentra instalado en el sistema de computación del Colegio,
- b) Hay muchas farmacias que no reciben afiliados de esta obra social porque en su localidad no existen,
- c) Se pretende eliminar costos de impresión:

Por ello las farmacias que deseen tener una copia del **FORMULARIO TERAPÉUTICO** deberán solicitarlo al Colegio Farmacéutico de La Pampa dado que el mismo no se enviará a las farmacias en forma rutinaria como el resto de las normas de trabajo.